

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Carlos Augusto Negrette Acosta
Demandado	Wilson Alberto Luna Ospina
Radicado	05001 40 03 028 2023 00351 00
Asunto	Ordena oficiar

En defecto de lo solicitado en el escrito de medidas cautelares (fl.6/Doc.06), se **ORDENA OFICIAR a TRANSUNION COLOMBIA**, para que informe a este Juzgado las entidades bancarias o financieras - enunciando la respectiva sucursal - donde posea cuentas o productos financieros el señor **WILSON ALBERTO LUNA OSPINA**.

Una vez se obtenga dicha información, la parte actora señalará sobre que cuenta específica pretende que recaiga la medida cautelar de embargo y secuestro (Art. 83 inciso final C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e91e1083ae1f76dbc8a4a3d5229531ce76cdcc33c159991fc42e83ef133bbe**

Documento generado en 21/03/2023 06:25:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>